

Constancia: Se informa al señor Juez que el pasado 16 de febrero de 2023 el apoderado de la parte demandante CARLOS ALBERTO GARCIA GOMEZ allega comunicación a través de la cual solicita la reprogramación de la diligencia de REMATE programada para el 21 de marzo de 2024 en virtud a diligencias laborales que impiden su asistencia. Paso a Despacho para que se dicte el proveído que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, febrero 19 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0386

Sevilla - Valle, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: REPROGRAMAR DILIGENCIA DE REMATE.
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIA) DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: OSCAR DE JESUS VELASQUEZ RAMIREZ.
EJECUTADO: JOSE EDILSON DELGADO MORALES.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00296-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la almoneda del bien mueble aprisionado dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIA) DE MÍNIMA CUANTÍA. donde es ejecutante OSCAR DE JESUS VELASQUEZ RAMIREZ. y parte pasiva JOSE EDILSON DELGADO MORALES por solicitud de la parte activa.

II. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que mediante Auto Interlocutorio No.0082 de enero 24 de 2024 se fijó, dentro del presente asunto, como fecha para la realización de la diligencia de remate del bien inmueble, predio urbano ubicado en la Carrera 49 entre la Calle 62 y 63, Lote No.4, en Jurisdicción del municipio de Sevilla - Valle del Cauca, distinguido con Código Catastral No.767360100000001330045000000000 Matrícula Inmobiliaria **No.382-26408** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, de propiedad del demandado **JOSE EDILSON DELGADO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía **No.14.892.965**, el día veintidós (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y que, el extremo ejecutante Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA GOMEZ allegó en data 16 de febrero de 2024 comunicación con la que depreca se ordene la reprogramación de la subasta en virtud a diligencias laborales que le impiden su asistencia a la misma.

En consecuencia, dispondrá esta agencia judicial, reprogramar la diligencia fijada para el día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y, en su

lugar, tener como nueva fecha el día **DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a la hora judicial **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** en la cual se desarrollará la diligencia plurimencionada teniendo en cuenta el protocolo dispuesto por el Despacho para su realización el cual se anexará a la presente providencia.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha para la realización de la diligencia de remate del bien inmueble, predio urbano ubicado en la Carrera 49 entre la Calle 62 y 63, Lote No.4, en Jurisdicción del municipio de Sevilla - Valle del Cauca, distinguido con Código Catastral No.767360100000001330045000000000 Matrícula Inmobiliaria **No.382-26408** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, de propiedad del demandado **JOSE EDILSON DELGADO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía **No.14.892.965**; prevista para el día 21 de marzo de 2024 a las 9:30 de la mañana.

SEGUNDO: FÍJESE como nueva fecha, el día **DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a la hora judicial **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**, respecto del bien inmueble descrito en el numeral anterior.

La audiencia será virtual por la plataforma **LIFESIZE** y se desarrollará teniendo en cuenta el **PROTOCOLO** dispuesto por el Despacho para su realización el cual se remitirá a las partes por el medio más expedito posible.

TERCERO: REMITASE por Secretaría del Despacho el **PROTOCOLO** para la realización de la **DILIGENCIA DE REMATE** el cual deberá ser acatado por las partes y por todo aquel que pretenda hacer postura en la almoneda.

CUARTO: La licitación durará una hora y en ella será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble y será postor hábil, quien consigne previamente el **40%** del mismo avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado (**No.767362041001**), en el Banco Agrario de Colombia S. A., Oficina de Sevilla - Valle del Cauca.

De igual manera que los 23 números de este proceso y que debe tener en cuenta la persona que pretenda hacer postura son los siguientes **76-736-40-03-001-2018-00296-00**.

QUINTO: Los interesados deberán presentar sus ofertas en la forma establecida en el **PROTOCOLO** si pretenden adquirir el bien inmueble subastado, dentro de la oportunidad de cinco (5) días anteriores a la fecha que aquí se fija, o el mismo día de la diligencia de remate, tal como lo disponen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso en consonancia con la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

SEXTO: EL AVISO DE REMATE deberá hacerse por la parte interesada en un término no inferior a **DIEZ (10) DÍAS** a la fecha señalada para la subasta y deberá publicarse en uno de los periódicos de amplia circulación dentro del territorio

Página 2 de 3

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. Celular 3001800819

E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla – Valle

Colombiano; por no existir uno en esta localidad de Sevilla – Valle del Cauca, para lo cual se señalan: “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y además en una radiodifusora local del Municipio de Sevilla - Valle del Cauca, **debiendo allegar una copia informal legible del anuncio de remate publicado en formato PDF y constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión** e igualmente, la parte demandante deberá allegar el Certificado de Tradición de la motocicleta debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior, a la fecha prevista para este remate. De conformidad con el artículo 450 del C.G.P. el aviso deberá indicar:

- 1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.
- 2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.
- 3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.
- 4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.
- 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate.
- 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.
- 7. **Que el remate del bien se llevará a cabo de manera VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado en la Página de la Rama Judicial – Sección REMATES – Link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-sevilla/124>.**
- 8. Deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co – en el micrositio del Juzgado.

SÉPTIMO: ADVIÉRTASE que en caso de declararse desierta la presente licitación, el remate se repetirá cuantas veces fuere necesario y deberán cumplirse los mismos requisitos que para la presente, conforme lo establece el Artículo 457 del Código General del Proceso, en su inciso 2°.

OCTAVO: NOTIFIQUESE la presente providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 026 DEL
20 DE FEBRERO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Carrera
E-ma

1800819
ov.co

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c8636c49d83a0c2c1b9e90564f4dc191634aff18aa17b05389647e46c87b392**

Documento generado en 19/02/2024 12:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>